



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD 2023-0618

Santo Domingo, D.N.
16 de febrero del 2023

Lic. Leandra Rosado Mora
Procuradora Fiscal D.N

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguida Señora:

En atención a su comunicación de fecha 13 de febrero del 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contador (CPA), o firmas de auditoría, con el objetivo de realizar, **AUDITORIA A LA SOCIEDAD OPHIN, S.R.L,**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. PERCIO POLANCO DEL ORBE, Tel: (809) 756-3153
EMAIL-perciop@ppasociados.com
2. INOCENCIO ENCARNACION GUILLERMO, Tel: (829) 254-9889
EMAIL-iencarna@hotmail.com



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



ICPARD

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9

IFAC International
Federation
of Accountants

AIC



3. FELIPE FLORENTINO SANTOS, Tel: 809-330-0787
EMAIL-felipeflorentino100@gmail.com

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gascue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Santo Domingo, D. N.
13 de febrero, 2023
FDN-DPRO-0171-2023

Al : Instituto de Contadores Públicos

Asunto : Solicitud de Terna.

Recibido Sin Leer ICPAR

Fecha: 20/2/2023

Hora: 3:12 PM

Por: *Kassandra Duval*

Distinguidos:

Cortésmente la **Licda. Leandra Rosado Mora**, Procuradora Fiscal del D. N., miembro del Departamento Investigativo de Crímenes y Delitos contra la Propiedad (Robos), con su despacho abierto en el segundo nivel del Edificio que alberga los Departamentos Investigativos de la Procuraduría Fiscal del D. N., ubicado en la calle Beller, No. 259, del sector de Ciudad Nueva, Distrito Nacional, por medio de la presente y en virtud de la investigación penal seguida en este departamento, iniciada por la querella marcada con el No. 11001-2022-001492 interpuesta ante la fiscalía del D. N., por **Teodoro Ernesto Armenteros Salazar**, por lo que solicitamos que nos sea emitida una terna conteniendo los de por lo menos cinco (05) contadores públicos autorizados con sus datos personales y números de contacto, a los fines de que **La Sociedad OPHIN, S.R.L.** pueda realizar una auditoría para fines judiciales en el proceso seguido a los señores **Jorge Pérez Pitaluga, Juan Emilio Pérez Pitaluga, Tania Margarita Pitaluga Arzeno y Javier Morales Pitaluga.**



Código Procesal Penal de la República Dominicana

- Art. 88.- Funciones. El Ministerio Público dirige la investigación y practica u ordena practicar las diligencias pertinentes y útiles para determinar la ocurrencia del hecho punible y su responsable.
- Art. 285.- Diligencias. El Ministerio Público puede exigir informaciones de cualquier particular o funcionario público, fijando un plazo conforme a las circunstancias del caso, y practicar por sí, o hacer practicar por funcionarios policiales, cualquier clase de diligencias. Debe solicitar la intervención judicial cuando lo establece este código.

Ley Orgánica del Ministerio Público

- Art. 12. Colaboración. El Ministerio Público podrá requerir la colaboración de cualquier funcionario o autoridad de la República para el cumplimiento de sus funciones, quienes están obligados a prestarla sin demora y suministrar las informaciones, documentos e informes que les sean requeridos. El funcionario que se negare a prestar la colaboración requerida o entregar las informaciones, documentos e informes solicitados, incurrir en obstrucción de justicia y será sancionado con las penas que dispone el artículo 188 del Código Penal.

Atentamente,



Licda. Leandra Rosado Mora
Procuradora Fiscal del Distrito Nacional
Tel. (809) 221-6400, ext. 4231 y 829-513-9763

Ministerio Público del Distrito Nacional.
Tel. (809) 221-6400, ext. 4231.
Email: maria.guerrero@pgr.gob.do